

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO No.: 110014003 006 2018 - 00365 - 00

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

---

DEMANDANTE

EDIFICIO PLAZAS V.P.H.

---

DEMANDADO(S)

JAIINE GOMEZ RUIZ

---

**2018 - 00365**

---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14 -33 piso 11. telefax 3363837  
Bogotá

# CUADERNO No 2

## MEDIDAS CAUTELARES

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**

**ABOGADA**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ**

**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

**carolinasierra@ernestosierra.com.co**

---

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

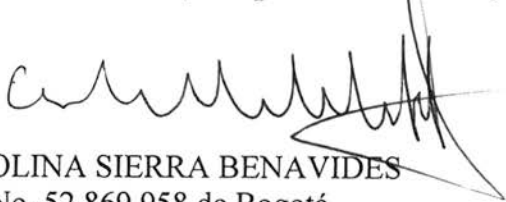
REF.: Ejecutivo Singular de **EDIFICIO PLAZAS V - PROPIEDAD HORIZONTAL**- en contra de **JAIME GÓMEZ RUIZ**.

**MEDIDAS CAUTELARES**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva **DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1293336** de propiedad del demandado.

Sírvase Señor Juez ordenar se **LIBREN LOS OFICIOS RESPECTIVOS** al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

Del Señor Juez, respetuosamente,



CAROLINA SIERRA BENAVIDES

C.C. No. 52.869.958 de Bogotá

T.P No. 170.996 del C. S.J.

## REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE : 1100140003006 - 2018-00365- 00  
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZAS V - P.H.  
DEMANDADA: JAIME GÓMEZ RUIZ  
Ejecutivo Singular

De conformidad a lo señalado por el inciso 6 del artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por la apoderada de la entidad demandante, por ser procedente, el Despacho

## RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo del inmueble denunciado como propiedad del demandado **JAIME GÓMEZ RUIZ**, identificado con Matricula Inmobiliaria **No. 50 C - 1293336**.
2. **LÍBRENSE** oficios con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO**  
Juez

|                                                                                              |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.                                                       |                                              |
| La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 |                                              |
| A. M.                                                                                        |                                              |
| No. <u>064</u>                                                                               | HOY <u>26 ABR 2018</u> Secretario, <u>BO</u> |



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5- Tel. 3422055

OFICIO No. 0956  
BOGOTÁ D.C. Mayo 03 de 2018

SEÑOR  
REGISTRADOR INSTRUMENTOS  
PUBLICOS Y PRIVADOS  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD

**REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018 – 00365**  
**RADICACION No.: 11001 40 03 006 2018 00365 00**  
**DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZAS V – P.H.**  
**DEMANDADO: JAIME GOMEZ RUIZ**

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018), dictada dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada JAIME GOMEZ RUIZ identificado(a)(s) con la(s) C.C. No(s). 17.135.465.

Inmueble ubicado en la AC 53 No. 45 – 52 AP 504 (Dirección Catastral) de esta ciudad y determinado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50C 1293336.

En caso de existir alguna duda con respecto al trámite ordenado en el presente oficio, si lo considera necesario podrá comunicarse con este Despacho para confirmar la veracidad de la orden judicial impartida.

La parte demandante se identifica con la C.C. y/o NIT. No. 800203431 – 5.

Sírvase proceder de conformidad, registrando esta comunicación y expedir a costa del interesado el certificado correspondiente a la situación jurídica de dicho inmueble.

Cordialmente,

  
JACKELINE BEDOYA OSPINA  
SECRETARIA

Retiro Oficio N° 956  
Diana Cabero M  
52386 269 Bki  
Tel 263156.  
Fecha 7-05-18

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2018,

ORIPBZC-50C2018EE09572

JUZGADO 6 CIVIL MPAL.

Doctor (a)

**Jackeline Bedoya Ospina**

Secretaria Juzgado 6 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 5

Bogotá D.C.

42803 23-JUN-18 12:01

|             |             |                                                               |
|-------------|-------------|---------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA: | SU OFICIO   | 0956 de mayo 3//2018                                          |
|             | PROCESO     | Ejecutivo Singular N° 11001 40 03 006 <b>2018-00365</b><br>00 |
|             | DEMANDANTE  | Edificio Plazas V P.H.                                        |
|             | DEMANDADO   | Jaime Gómez Ruíz                                              |
|             | TURNO 2018- | 33803 Folio de Matricula 050C-1293336.                        |

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

**Yucera Yohana Ditta Peinado**

Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Certificado N° 101-1000-01

Certificado N° 001-1000-01

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá  
D.C. - Colombia  
Email: [ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co)  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2018,

ORIPBZC-50C2018EE09572

Doctor (a)

**Jackeline Bedoya Ospina**

Secretaria Juzgado 6 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 5

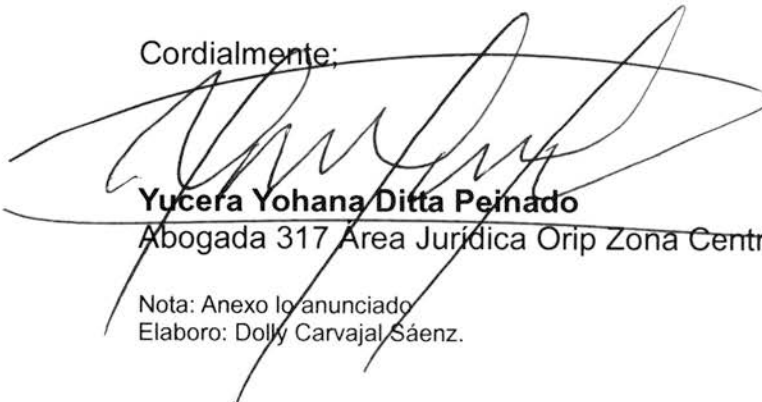
Bogotá D.C.

|             |             |                                                               |
|-------------|-------------|---------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA: | SU OFICIO   | 0956 de mayo 3//2018                                          |
|             | PROCESO     | Ejecutivo Singular N° 11001 40 03 006 <b>2018-00365</b><br>00 |
|             | DEMANDANTE  | Edificio Plazas V P.H.                                        |
|             | DEMANDADO   | Jaime Gómez Ruíz                                              |
|             | TURNO 2018- | 33803 Folio de Matricula 050C-1293336.                        |

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente:

  
**Yucera Yohana Ditta Peinado**

Abogada 317 Area Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 16 de Mayo de 2018 a las 03:21:52 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-33803 se calificaron las siguientes matriculas:

1293336

Nro Matricula: 1293336

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0054XNKC  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 53 38A-52 APARTAMENTO 504 EDIFICIO PLAZAS V
- 2) AC 53 45 52 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-05-2018 Radicacion: 2018-33803 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 956 del: 03-05-2018 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00365 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO PLAZAS V - P.H. 8002034315  
A: GOMEZ RUIZ JAIME 17135465 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Dia Mes Ano Firma

ABOGA317/10

01 JUN 2018

REGISTRADOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1293336

Pagina 1

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:04:28 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 11-05-1992 RADICACION: 1992-19590 CON: SIN INFORMACION DE: 20-03-1992  
CODIGO CATASTRAL: AAA0054XNKC COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO N. 504 CON AREA PRIVADA DE 106 28 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA  
#1077 DEL 09-03-92 NOTARIA 9 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) DIAGONAL 53 38A-52 APARTAMENTO 504 EDIFICIO PLAZAS V
- 2) AC 53 45 52 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**  
232608

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 20-03-1992 Radicacion: 1992-19590 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1077 del: 09-03-1992 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: PLAZAS CARRE/O LUIS ANGEL 2930311 X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 35918 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1315 del: 12-03-1993 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PLAZAS CARRE/O LUIS ANGEL 2930311

A: GOMEZ RUIZ JAIME 17135465 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 35919 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1316 del: 12-03-1993 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ RUIZ JAIME 17135465 X

A: PLAZAS ROMERO MARIA AMANDA 51601034

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 29-10-1993 Radicacion: 85151 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5013 del: 18-08-1993 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 1316 DEL 12-03-93 NOTARIA 9. BOGOTA EN CUANTO AL NOMBRE Y APELLIDOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1293336

Pagina 2

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:04:28 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CORRECTOS DEL DEUDOR HIPOTECARIO EL CUAL ES JAIME GOMEZ RUIZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ RUIZ JAIME 17135465

17135465 X

A: PLAZAS ROMERO MARIA AMANDA

51601034

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-07-2001 Radicacion: 2001-46199 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1535 del: 24-03-2001 NOTARIA 54 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ACLARACION AREA ACTUAL DEL EDIFICIO Y DIVIDIR EL AREA LIBRE PRIVADA DEL PATIO 103 Y CEDERLE AL APARTAMENTO 102 UN AREA DE 6.49 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PLAZAS V PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-07-2002 Radicacion: 2002-57982 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1201 del: 10-07-2002 NOTARIA 61 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE SOMETER EL INMUEBLE A LA LEY 675/2001, EN RAZON A QUE ESTA REFORMA NO CONLLEVA MODIFICACION A LOS COEFICIENTES, NI A LAS UNIDADES PRIVADAS. INS ADM DEL 22-03-2002 SUPERNOTARIADO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PLAZAS V PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-04-2004 Radicacion: 2004-37411 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 384 del: 31-03-2004 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLAZAS ROMERO MARIA AMANDA

51601034

A: GOMEZ RUIZ JAIME

17135465 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-08-2013 Radicacion: 2013-73490 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5460 del: 06-08-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RUIZ JAIME

17135465 X

A: HEREDIA PI/EROS HERNANDO ALBERTO

79265876

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-01-2015 Radicacion: 2015-1936 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8559 del: 29-12-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HEREDIA PI/EROS HERNANDO ALBERTO

79265876

A: GOMEZ RUIZ JAIME

17135465

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-05-2018 Radicacion: 2018-33803 VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1293336

Pagina 3

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:04:28 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 956 del: 03-05-2018 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00365 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO PLAZAS V - P.H

8002034315

A: GOMEZ RUIZ JAIME

17135465 X



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

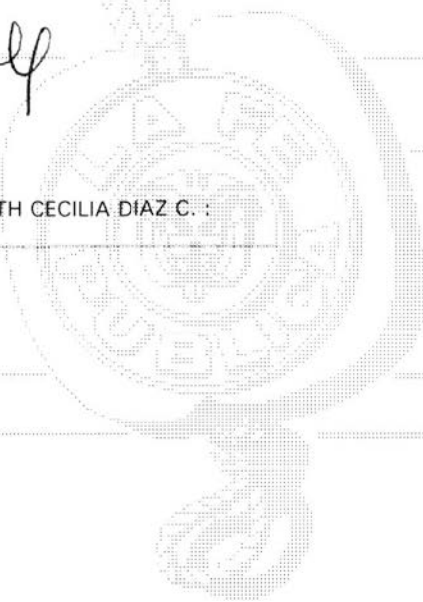
USUARIO: LIQUI109 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-296404

FECHA: 08-05-2018

*Janeth Cecilia Diaz C.*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

29

10916396

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUI109

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Mayo de 2018 a las 08:24:44 a.m.

No. RADICACION: 2018-33803

NOMBRE SOLICITANTE: JAIME GOMEZ RUIZ

OFICIO No.: 956 del 03-05-2018 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de B

OGOTA D. C.

MATRICULAS 1293336

BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO       | TRF | VALOR | DERECHOS |
|------------|-----|-------|----------|
| 10 EMBARGO | N   | 1     | 19.000   |

19.000

Total a Pagar: \$ 19.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

201

10916397

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUI109

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Mayo de 2018 a las 08:24:48 a.m.

No. RADICACION: 2018-296404

MATRICULA: 500-1293336

NOMBRE SOLICITANTE: JAIME GOMEZ RUIZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-33803

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°1 4-33 piso 5- Tel. 3422055

OFICIO No. 0956  
BOGOTÁ D.C. Mayo 03 de 2018

SEÑOR  
REGISTRADOR INSTRUMENTOS  
PUBLICOS Y PRIVADOS  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD

**REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018 – 00365**  
**RADICACION No.: 11001 40 03 006 2018 00365 00**  
**DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZAS V – P.H.**  
**DEMANDADO: JAIME GOMEZ RUIZ**

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018), dictada dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada JAIME GOMEZ RUIZ identificado(a)(s) con la(s) C.C. No(s). 17.135.465.

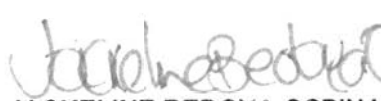
Inmueble ubicado en la AC 53 No. 45 – 52 AP 504 (Dirección Catastral) de esta ciudad y determinado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50C 1293336.

En caso de existir alguna duda con respecto al trámite ordenado en el presente oficio, si lo considera necesario podrá comunicarse con este Despacho para confirmar la veracidad de la orden judicial impartida.

La parte demandante se identifica con la C.C. y/o NIT. No. 800203431 – 5.

Sírvase proceder de conformidad, registrando esta comunicación y expedir a costa del interesado el certificado correspondiente a la situación jurídica de dicho inmueble.

Cordialmente,

  
JACKELINE BEDOYA OSPINA  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de  
Bogotá**

**INFORME SECRETARIAL**

**REF. 2018-00365**

Bogotá, D.C. 08 de agosto de 2018. En la fecha ingresa el expediente de la referencia, con inscripción de la medida cautelar.

**Sírvase proveer.**

  
**JACKELINE BEDOYA OSPINA**  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



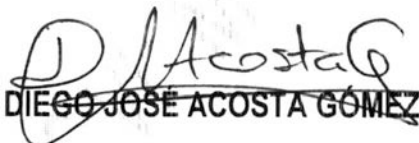
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE : 1100140003006 – 2018-00365- 00  
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZAS V – P.H.  
DEMANDADA: JAIME GÓMEZ RUIZ  
Ejecutivo Singular

Obre en autos y en conocimiento del ejecutante, la comunicación remitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, donde comunica que procedió a la inscripción del embargo decretado en auto de 25 de abril de 2018 sobre el inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 50 C - 1293336.

NOTIFÍQUESE.

  
DIEGO JOSÉ ACOSTA GÓMEZ  
Juez

|                                                                                                    |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.                                                             |                                                                                                                   |
| La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. |                                                                                                                   |
| No. 151                                                                                            | HOY 16 AGO. 2018 Secretario,  |

13

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105  
carolinasierra@ernestosierra.com.co

---

SEÑOR  
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: Ejecutivo Singular de EDIFICIO PLAZAS V – PROPIEDAD HORIZONTAL - en  
contra de JAIME GÓMEZ RUIZ. EXP. 2018-00365

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que obra en el proceso el certificado de tradición y libertad con número de matrícula **50C-1293336** en el que obra el embargo ordenado por este Juzgado debidamente registrado, respetuosamente solicito al Señor Juez se **ORDENE EL SECUESTRO DEL INMUEBLE**, para lo cual solicito **SEÑALAR FECHA Y HORA**, o en su defecto, COMISIONAR a quien esté facultado para el trámite de los despachos comisorios que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., el parágrafo 1 del Art 206 de la Ley 1801 de 2016, en su calidad de garante del acceso oportuno a la administración de justicia.

Del señor Juez, respetuosamente;



CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

DXCM

JUZGADO 6 CIVIL MPAL.

44144 24-AUG-2018 10:30



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de  
Bogotá**

**INFORME SECRETARIAL**

**REF. 2018-00365**

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2018. En la fecha ingresa el expediente de la referencia, con solicitud de secuestre del inmueble.

Sírvase proveer.

**JACKELINE BEDOYA OSPINA**  
Secretaria

15

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2018-00365- 00  
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZAS V - P.H.  
DEMANDADA: JAIME GÓMEZ RUIZ  
Ejecutivo Singular

Como el inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50 C - 1293336**, se encuentra debidamente embargado, (folio 8- anotación 10), el Despacho,

RESUELVE

1. **ORDENAR EL SECUESTRO** del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50 C - 1293336**, de propiedad del demandado **JAIME GÓMEZ RUIZ**.

2. De conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso y las Circulares No. PCSJC 17 - 10 de 9 de marzo de 2017 y PCSJC 17 - 37 de 27 de septiembre de 2017 de la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, para adelantar la diligencia, se **COMISIONA** con amplias facultades a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá ( Acuerdo PCSJA - 17 - 10832), Alcalde y/o Consejo de Justicia y/o Inspector de Policía de la zona respectiva, entre ellas la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia, designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia, señalarle honorarios provisionales y fijar caución.

NOTIFÍQUESE.

  
**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**

Juez  
(2)

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00

No. 169

HOY

**18 OCT. 2018**

Secretario, \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad  
de Bogotá**

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales

Teléfono 3422055

[cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DESPACHO COMISORIO N° 200**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**

**AL SEÑOR**

**JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O  
ALCALDIA LOCAL Y/O CONSEJO DE JUSTICIA Y/O INSPECTOR DE  
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E   S A B E R:**

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2018 – 0365 de EDIFICIO PLAZAS V – P.H. Contra JAIME GOMEZ RUIZ providencia de fecha octubre diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018), se ordenó comisionar para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada JAIME GOMEZ RUIZ identificado con C.C. No. 17.135.465, el cual se encuentra legalmente embargado.

El inmueble se encuentra ubicado AC 53 No. 45 – 52 AP 504 (Dirección Catastral) de esta ciudad determinado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1293336.

Para efectos de llevar a cabo la practica de la diligencia de secuestro del inmueble se comisiona con amplias facultades a la autoridad correspondiente que se encuentra en la actualidad facultada para el efecto, esto es al JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O ALCALDIA LOCAL Y/O CONSEJO DE JUSTICIA Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA17 – 10 del 09 de Marzo de 2017 y PCSJC 17 – 37 del 27 de septiembre de 2017 de la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y en concordancia con el inciso 3° del art. 38 del C. G. del P., a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas la de fijar fecha para efectuar la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 596 del C.G.P.- de designar secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia, de fijarle los honorarios provisionales y fijar caución. – NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO.-

**INSERTOS**

El (La) Doctor(a) CAROLINA SIERRA BENAVIDES identificado(a) con la C.C. No. 52.869.958 y T.P. No. 170.996 del C.S.J, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se anexa copia de los autos que ordenaron la comisión y del folio de matrícula inmobiliaria

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente, hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

  
**JACKELINE BEDOYA OSPINA**  
Secretaria

Retire original  
24-10-18  
Diana Cabrera M  
52386 269 Botú  
Tel 6163156.  
Autorizada.



P

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105  
carolinasierra@ernestosierra.com.co

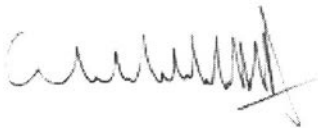
---

SEÑOR  
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

**REF.: Ejecutivo Singular de EDIFICIO PLAZAS V – PROPIEDAD HORIZONTAL - en  
contra de JAIME GÓMEZ RUIZ. EXP. 2018-00365**

En mi calidad de Apoderada Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa, solicito al despacho se agregue el despacho comisorio No. 200, tal y como lo ordena el artículo 40 del C.G.P., el cual fue diligenciado por la Alcaldía de Teusaquillo en fecha 19 de diciembre de 2019.

Del señor Juez, respetuosamente;



CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

DXCM

18

proceso No. 2018-365

L

Carolina Sierra <carolinasierra@ernestosierra.com.co>

Lun 9/11/2020 2:40 PM

**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jaimego2@usa.net <jaimego2@usa.net>

 1 archivos adjuntos (76 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO AGREGAR DESPACHO COMISORIO - 2018-365 - EDIFICIO PLAZAS.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto remito memorial para el proceso de la referencia.

Cordial saludo,

Carolina Sierra B.

Apoderada de la parte demandante.

.

.

.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Sexto Civil Municipal de  
Oralidad de Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del (a) señor (a) juez **11 2 NOV 2020**

*[Handwritten signature]* *agregor*  
*despacho comisionado*

Secretaria: *[Handwritten signature]*

*no obra  
despacho  
comisionado*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA****RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**EXPEDIENTE :** 110014003006 – 2018-00365- 00  
**DEMANDANTE:** EDIFICIO PLAZAS V – P.H.  
**DEMANDADA:** JAIME GÓMEZ RUIZ  
**Ejecutivo Singular**

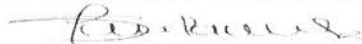
Sin lugar a acceder a la solicitud efectuada por la apoderada demandante, toda vez que no ha sido aportado al plenario el Despacho Comisorio No. 200 de 24 de octubre de 2018.

**NOTIFÍQUESE.**

**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
**JUEZ**

*JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*

La anterior providencia se notifica por estado No. 78 del 19 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad  
de Bogotá**

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales

Teléfono 3422055

[cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DESPACHO COMISORIO N° 200**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**

**AL SEÑOR**

**JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O  
ALCALDIA LOCAL Y/O CONSEJO DE JUSTICIA Y/O INSPECTOR DE  
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E   S A B E R:**

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2018 – 0365 de EDIFICIO PLAZAS V – P.H. Contra JAIME GOMEZ RUIZ providencia de fecha octubre diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018), se ordenó comisionar para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada JAIME GOMEZ RUIZ identificado con C.C. No. 17.135.465, el cual se encuentra legalmente embargado.

El inmueble se encuentra ubicado AC 53 No. 45 – 52 AP 504 (Dirección Catastral) de esta ciudad determinado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1293336.

Para efectos de llevar a cabo la practica de la diligencia de secuestro del inmueble se comisiona con amplias facultades a la autoridad correspondiente que se encuentra en la actualidad facultada para el efecto, esto es al JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O ALCALDIA LOCAL Y/O CONSEJO DE JUSTICIA Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA17 – 10 del 09 de Marzo de 2017 y PCSJC 17 – 37 del 27 de septiembre de 2017 de la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y en concordancia con el inciso 3° del art. 38 del C. G. del P., a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas la de fijar fecha para efectuar la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 596 del C.G.P.- de designar secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia, de fijarle los honorarios provisionales y fijar caución. – NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO.-

**I N S E R T O S**

El (La) Doctor(a) CAROLINA SIERRA BENAVIDES identificado(a) con la C.C. No. 52.869.958 y T.P. No. 170.996 del C.S.J, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se anexa copia de los autos que ordenaron la comisión y del folio de matricula inmobiliaria

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente, hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

*JACKELINE BEDOYA OSPINA*  
**JACKELINE BEDOYA OSPINA**  
Secretaria



Alcaldía Local de Teusaquillo

**R No. 2018-631-012293-2**

2018-10-31 09:31 - Folios: 1 Anexos: 3

Destino: Area de Gestion Policial

Rem/D: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNIC



21  
15  
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª - 33, Piso 5o

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2018-00365- 00  
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZAS V - P.H.  
DEMANDADA: JAIME GÓMEZ RUIZ  
Ejecutivo Singular

Como el inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50 C - 1293336, se encuentra debidamente embargado, (folio 8- anotación 10), el Despacho,

RESUELVE

1. ORDENAR EL SECUESTRO del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50 C - 1293336, de propiedad del demandado JAIME GÓMEZ RUIZ.
2. De conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso y las Circulares No. PCSJC 17 - 10 de 9 de marzo de 2017 y PCSJC 17 - 37 de 27 de septiembre de 2017 de la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, para adelantar la diligencia, se **COMISIONA** con amplias facultades a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá ( Acuerdo PCSJA - 17 - 10832), Alcalde y/o Consejo de Justicia y/o Inspector de Policía de la zona respectiva, entre ellas la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia, designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia, señalarle honorarios provisionales y fijar caución.

NOTIFÍQUESE.

  
JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

(2)

|                                                                                              |                  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.                                                       |                  |                   |
| La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 |                  |                   |
| No. 169                                                                                      | HOY 18 OCT. 2018 | Secretario, _____ |



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1293336

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:04:28 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
APERTURA: 11-05-1992 RADICACION: 1992-19590 CON: SIN INFORMACION DE: 20-03-1992  
CATASTRAL: AAA0054XNKC COD. CATASTRAL ANT.:  
DEL FOLIO: **ACTIVO**

PCION: CABIDA Y LINDEROS  
AMENTO N. 504 CON AREA PRIVADA DE 106 28 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA  
DEL 09-03-92 NOTARIA 9 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84  
EMENTACION:

ION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION  
GONAL 53 38A-52 APARTAMENTO 504 EDIFICIO PLAZAS V  
53 45 52 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

ULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
508

ACION: Nro 1 Fecha: 20-03-1992 Radicacion: 1992-19590 VALOR ACTO: \$  
ento: ESCRITURA 1077 del: 09-03-1992 NOTARIA 9. de BOGOTA

ACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
ZAS CARRE/O LUIS ANGEL 2930311 X

ACION: Nro 2 Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 35918 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00  
ento: ESCRITURA 1315 del: 12-03-1993 NOTARIA 9 de BOGOTA  
IFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
ZAS CARRE/O LUIS ANGEL 2930311 X  
MEZ RUIZ JAIME 17135465

ACION: Nro 3 Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 35919 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00  
ento: ESCRITURA 1316 del: 12-03-1993 NOTARIA 9 de BOGOTA

IFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO  
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
MEZ RUIZ JAIME 17135465 X  
ZAS ROMERO MARIA AMANDA 51601034

ACION: Nro 4 Fecha: 29-10-1993 Radicacion: 85151 VALOR ACTO: \$  
ento: ESCRITURA 5013 del: 18-08-1993 NOTARIA 9 de BOGOTA  
IFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 1316 DEL 12-03-93 NOTARIA 9. BOGOTA EN CUANTO AL NOMBRE Y APELLIDOS



SECRETARÍA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRAL  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
DE  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1293336

Página 2

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:04:28 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CORRECTOS DEL DEUDOR HIPOTECARIO EL CUAL ES JAIME GOMEZ RUIZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ RUIZ JAIME 17135465

17135465 X

A: PLAZAS ROMERO MARIA AMANDA

51601034

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-07-2001 Radicacion: 2001-46199 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1535 del: 24-03-2001 NOTARIA 54 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ACLARACION AREA ACTUAL DEL EDIFICIO Y DIVIDIR EL AREA LIBRE PRIVADA DEL PATIO 103 Y CEDERLE AL APARTAMENTO 102 UN AREA DE 6.49 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PLAZAS V PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-07-2002 Radicacion: 2002-57982 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1201 del: 10-07-2002 NOTARIA 61 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE SOMETER EL INMUEBLE A LA LEY 675/2001, EN RAZON A QUE ESTA REFORMA NO CONLLEVA MODIFICACION A LOS COEFICIENTES, NI A LAS UNIDADES PRIVADAS, ADM DEL 22-03-2002 SUPERNOTARIADO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PLAZAS V PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-04-2004 Radicacion: 2004-37411 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 384 del: 31-03-2004 NOTARIA 27 de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotación No. 3.

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLAZAS ROMERO MARIA AMANDA

51601034

A: GOMEZ RUIZ JAIME

17135465

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-08-2013 Radicacion: 2013-73490 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5460 del: 06-08-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RUIZ JAIME

17135465

X

A: HEREDIA PI/EROS HERNANDO ALBERTO

79265876

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-01-2015 Radicacion: 2015-1936 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8559 del: 29-12-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTÁ D. C.

Se cancela la anotación No. 8.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HEREDIA PI/EROS HERNANDO ALBERTO

79265876

A: GOMEZ RUIZ JAIME

17135465

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-05-2018 Radicacion: 2018-33803

VALOR ACTO: \$



LA CEN

DEPARTAMENTO  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1293336

1336

3

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 03:04:28 p.m

E

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

mento: OFICIO 956 del: 03-05-2018 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
IFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00365 (MEDIDA CAUTELAR)  
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
OFICIO PLAZAS V - P.H 8002034315  
MEZ RUIZ JAIME 17135465 X

TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

EL

EDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

cion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

TUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
VISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
SA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

EY

S.INS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

resado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

RIO: LIQUI109 Impreso por: MESAC48

INO: 2018-296404

FECHA: 08-05-2018

*Janeth Cecilia Diaz*

istrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
EL CUERPO DE LA FE

los con sortos simples y  
la ciudad de Bogotá D.C.  
DIANA XIMENA

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 16 de Mayo de 2018 a las 03:21:52 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

el turno 2018-33803 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 1293336

DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0054XNKC  
BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DEL INMUEBLE  
SIGNAL 53 38A-52 APARTAMENTO 504 EDIFICIO PLAZAS V  
53 45 52 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

CON: Nro 10 Fecha: 08-05-2018 Radicacion: 2018-33803 VALOR ACTO: \$  
OFICIO 956 del: 03-05-2018 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
EJECUCION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00365 (MEDIDA CAUTELAR)

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
PLAZAS V - P.H. 8002034315  
EL RUIZ JAIME 17135465 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

caso debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Notario Calificador: Fecha: El Registrador:  
Dia Mes Ano Firma

01 JUN 2018

REGISTRO

24

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
**ABOGADA**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
**CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ**  
**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**

---

**SEÑOR**  
**ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO**  
**E. S. D.**

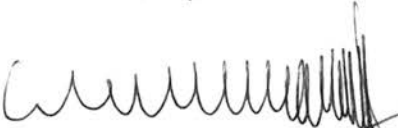
**REF.: DESPACHO COMISORIO No. 200 Proveniente Del Juzgado 6 Civil Municipal Bogotá D.C.**

**REF.: SINGULAR de EDIFICIO PLAZA V en contra de JAIME GÓMEZ RUIZ EXP. 2018-00365**

En mi calidad de Apoderada Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa manifiesto al Señor Juez que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido y con las mismas facultades al Abogado **WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No **79.517.707** de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No **130.553** del C.S.J, para que proceda a practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble materia de este comisorio.

Además de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P., mi Sustituto podrá cobrar y recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir, sustituir la diligencia, solicitar el allanamiento del inmueble (artículo 112 y 113 del C.G.P), y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la sustitución que se confiere en el presente poder.

Del Señor Juez, respetuosamente:

  
**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
**C.C. No. 52.869.958 de Bogotá D.C.**  
**T.P No. 170.996 del C.S.J.**

Acepto:

  
**WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO**  
**C.C. No. 79.517.707 de Bogotá D.C.**  
**T.P No. 130.553 del C.S.J.**

# PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el  
NOTARIO ONCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Personalmente por:

Carolina  
Siema Benavides

52869958

170996

C.S.J.

Firma

*[Handwritten signature]*

18 DIC 2019

Guillermo Clavero Cristancho

Notario

*[Large handwritten signature]*



Señor

ALCALDE LOCAL TENSIQUILLO

25

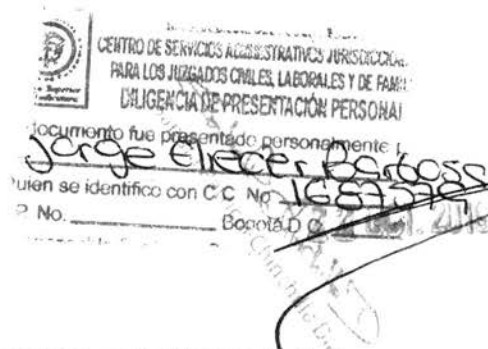
E.S.D.

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN.**  
**REFERENCIA: PROCESO No.**

**JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES**, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.396.686-6, respetuosamente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO Y/O CONFIERO PODER** *especial amplio y suficiente*, a Blanca Meiry Rojas Bernal, quien se identifica con la C.C. No. 39635469 De Bogotá para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada*.

El apoderado cuenta con amplias facultados para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,



Jorge E. Barbosa P.  
**CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.**  
**N.I.T. No. 900.396.686-6**  
**JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)**  
**C. C. No. 1.687.579 DE SANTA MARTA**  
**DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.**  
**CORREO: ciacapitalsas@gmail.com**  
**CELULAR: 313 200 41 61-322 400 08 61**



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900396686

Tipo de Documento

NIT

Nombres

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL

Apellidos

Dirección

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

23/11/2010

Dirección Oficina

CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3224000661

Celular

3224000661

Correo Electrónico

CIACAPITALSAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

| Nombre Oficio        | tipo Lista de Solicitud                 | Estado               | Observación |
|----------------------|-----------------------------------------|----------------------|-------------|
| SECUESTRES           | Lista General de Auxiliares de Justicia | Activo               |             |
| 1 - 1 de 1 registros |                                         | anterior 1 siguiente |             |

ÚLTIMOS ÓFICIOS

| Nombre Oficio        | tipo Lista de Solicitud                 | Estado               | Observación |
|----------------------|-----------------------------------------|----------------------|-------------|
| SECUESTRES           | Lista General de Auxiliares de Justicia | Activo               |             |
| 1 - 1 de 1 registros |                                         | anterior 1 siguiente |             |

LICENCIAS

| Tipo de Licencia     | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento | Estado |
|----------------------|-----------------|----------------------|--------|
| Secuestre            | 01/04/2019      | 01/04/2021           | Activo |
| 1 - 1 de 1 registros |                 | anterior 1 siguiente |        |

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119386965566FF

9 DE AGOSTO DE 2019 HORA 16:58:23

0119386965

PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S.

SIGLA : CIA CAPITAL S.A.S.

N.I.T. : 900376732-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02018466 DEL 20 DE AGOSTO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MAYO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OF. 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CIACAPITALSAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CIACAPITALSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 19 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01407473 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO FECHA ORIGEN

FECHA

Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo



CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN,





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119386965566FF

9 DE AGOSTO DE 2019

HORA 16:58:23

0119386965

PÁGINA: 2 DE 4

\* \* \* \* \*

CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$3,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 3,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$3,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 3,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$3,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 3,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 19 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01407473 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

SANGUINO VEGA JHON JAIR

C.C. 000000079961663

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02412642 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

MALAGON RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL

C.C. 000001012419174

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE AHORRO, CORRIENTES, CDT Y ENCARGOS FIDUCIARIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119386965566FF

9 DE AGOSTO DE 2019

HORA 16:58:23

0119386965

PÁGINA: 3 DE 4

\* \* \* \* \*

PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN V/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA J ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PARA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE

CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD. PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LAS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE LA ACCIONISTA MAYORITARIA SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MAYO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800



30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119386965566FF

9 DE AGOSTO DE 2019

HORA 16:58:23

0119386965

PÁGINA: 4 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante Peña A.*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

31

Certificado generado con el Pin No: 191218486226455252

Nro Matrícula: 50C-1293336

Página 1

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 05:16:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-05-1992 RADICACIÓN: 1992-19590 CON: SIN INFORMACION DE: 20-03-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0054XNKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N. 504 CON AREA PRIVADA DE 106 28 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA #1077 DEL 09-03-92 NOTARIA 9 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 53 45 52 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 53 38A-52 APARTAMENTO 504 EDIFICIO PLAZAS V

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 232608

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-03-1992 Radicación: 1992-19590

Doc: ESCRITURA 1077 del 09-03-1992 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PLAZAS CARRE/O LUIS ANGEL

CC# 2930311 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 35918

Doc: ESCRITURA 1315 del 12-03-1993 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLAZAS CARRE/O LUIS ANGEL

CC# 2930311

A: GOMEZ RUIZ JAIME

CC# 17135465 X 17135465

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 35919

Doc: ESCRITURA 1316 del 12-03-1993 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RUIZ JAIME

CC# 17135465 X

A: PLAZAS ROMERO MARIA AMANDA

CC# 51601034

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-10-1993 Radicación: 85151



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191218486226455252**

**Nro Matrícula: 50C-1293336**

Pagina 2

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 05:16:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5013 del 18-08-1993 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1316 DEL 12-03-93 NOTARIA 9. BOGOTA EN CUANTO AL NOMBRE Y APELLIDOS CORRECTOS DEL  
DEUDOR HIPOTECARIO EL CUAL ES JAIME GOMEZ RUIZ

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: GOMEZ RUIZ JAIME**

CC# 17135465 X 17135465

**A: PLAZAS ROMERO MARIA AMANDA**

CC# 51601034

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 11-07-2001 Radicación: 2001-46199

Doc: ESCRITURA 1535 del 24-03-2001 NOTARIA 54 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ACLARACION AREA ACTUAL DEL EDIFICIO Y DIVIDIR EL AREA LIBRE PRIVADA DEL PATIO 103 Y  
CEDERLE AL APARTAMENTO 102 UN AREA DE 6.49 M2.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO PLAZAS V PROPIEDAD HORIZONTAL.**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 23-07-2002 Radicación: 2002-57982

Doc: ESCRITURA 1201 del 10-07-2002 NOTARIA 61 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL  
SENTIDO DE SOMETER EL INMUEBLE A LA LEY 675/2001, EN RAZON A QUE ESTA REFORMA NO CONLLEVA MODIFICACION A LOS COEFICIENTES,  
NI A LAS UNIDADES PRIVADAS.INS ADM DEL 22-03-2002 SUPERNOTARIADO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO PLAZAS V PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 27-04-2004 Radicación: 2004-37411

Doc: ESCRITURA 384 del 31-03-2004 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: PLAZAS ROMERO MARIA AMANDA**

CC# 51601034

**A: GOMEZ RUIZ JAIME**

CC# 17135465 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 13-08-2013 Radicación: 2013-73490

Doc: ESCRITURA 5460 del 06-08-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: GOMEZ RUIZ JAIME**

CC# 17135465 X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191218486226455252**

**Nro Matrícula: 50C-1293336**

Pagina 3

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 05:16:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: HEREDIA PI/EROS HERNANDO ALBERTO**

**CC# 79265876**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 09-01-2015 Radicación: 2015-1936

Doc: ESCRITURA 8559 del 29-12-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HEREDIA PI/EROS HERNANDO ALBERTO

**CC# 79265876**

**GOMEZ RUIZ JAIME**

**CC# 17135465**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 08-05-2018 Radicación: 2018-33803

Doc: OFICIO 956 del 03-05-2018 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00365

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO PLAZAS V - P.H

**NIT# 8002034315**

**A: GOMEZ RUIZ JAIME**

**CC# 17135465 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191218486226455252**

**Nro Matrícula: 50C-1293336**

Pagina 4

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 05:16:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-819355

FECHA: 18-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Teusaquillo

33

**DESPACHO COMISORIO: 200**  
**JUZGADO: 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZAS V – P.H.**  
**DEMANDADO: JAIME GOMEZ RUIZ**  
**PROCESO: N° 2018-365**  
**DILIGENCIA: SECUESTRO**

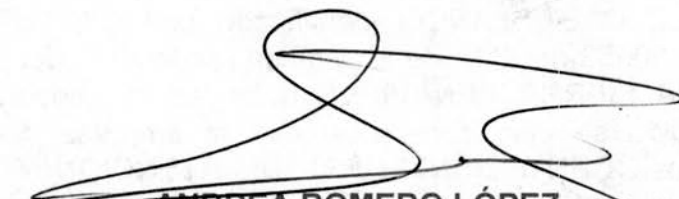
Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LÓPEZ Profesional Jurídico de la alcaldía de Teusaquillo. Se hace presente el Dr. WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO identificado con C.C. N° 79.517.707 de Bogotá y T.P. N° 130553 del C.S. de la J, quien presenta poder de sustitución de la Dra. CAROLINA SIERRA BENAVIDES quien es la apoderada de la parte actora. Acto seguido se deja constancia que la empresa nombrada se hizo presente la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación Carrera 10 N° 15 – 39 Of 506, y con número de teléfono 3106979809 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora BLANCA MERY ROJAS BERNAL identificada con número de cedula 39.635.469 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la AC 53 N° 45 – 52 AP 504 (Dirección Catastral), una vez allí somos atendidos por la Señora DORA LILIA RAMIREZ CELIS, Quien se Identifica con la C.C. N° 51.579.478 de Bogotá; quien una vez enterada del objeto de la presente diligencia nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: “Yo soy la esposa de JAIME, el falleció hace 10 meses, pero hace 7 años se enfermó le dio una demencia cenil tempo-frontal y por esa razón no pudimos volver a pagar ya que el no cotizaba para pensión y era independiente, y estoy esperando que se resuelva lo de la sucesión”. Acto seguido se procede a alinderar e identificar de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con hall de ingreso y apartamento 502. POR EL SUR: Con vació que da a la avenida calle 53. POR EL ORIENTE: Con pared que lo separa con vació que da al hall de recepción. POR EL OCCIDENTE: Con vació que da a la carrera 46. POR EL CENID: Con placa de concreto que lo separa del piso 6 y CON NADIR: Con placa de concreto que lo separa del piso 4. Se trata de un apartamento de puerta de ingreso metálica donde encontramos sala, comedor, cocina integral con zona de lavandería, un depósito, tres habitaciones con closet en madera y la principal con baño privado con todos sus accesorios y un baño auxiliar con todos sus accesorios. Paredes estucadas y pintadas, techos estucados y pintados y parte en drwall y pisos en baldosín y tableta. Cuenta con servicios de agua, luz y gas natural, encuentra en regular de conservación. Se deja constancia que se identifica con matricula inmobiliaria N° 50C-1293336. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: “Solicito al despacho declare legalmente secuestrado el inmueble descrito y alinderado objeto de esta comisión”, Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble. De lo cual se le hace entrega en forma real y material del mismo al auxiliar de la justicia, quien

14

manifiesta: "Recibo de forma real y material el inmueble, anteriormente secuestrado y procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la señora DORA LILIA RAMIREZ CELIS y a quien solicito se le hagan las advertencias de ley". Se deja constancia que se fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de 10 SDLV lo que equivale a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000) los cuales son cancelados acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



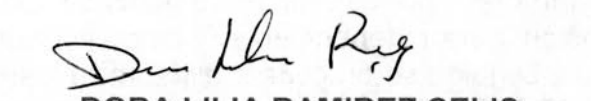
**LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA**  
Alcalde Local Teusaquillo



**ANDREA ROMERO LÓPEZ**  
Abogada Contratista



**WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO**  
Apoderado



**DORA LILIA RAMIREZ CELIS**  
Quien Atiende la Diligencia y Depositario



**BLANCA MERY ROJAS BERNAL**  
Secuestre



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206320433591

Fecha: 12-11-2020

**\*20206320433591\***

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

633

Señores

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5 – Edificio Hernando Morales

Teléfono 3422055

Correo Electrónico: [cmpl06@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 200**

**Referencia: Diligencia realizada - radicado de entrada No 2018-631-012293-2 de fecha 31-10-2018**

Respetados Señores,

Teniendo en cuenta que esta Alcaldía fue comisionada para la práctica de la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble ubicado en la Calle 53 No 45 – 52 Apto 504, relacionado en el Despacho Comisorio No. 200, dentro del Proceso Ejecutivo No 2018-0365, iniciado por EDIFICIO PLAZAS V-P.H., contra JAIME GOMEZ RUIZ, de acuerdo con lo anterior, me permito allegar la siguiente documentación relacionada así:

1. Caratula de datos para la radicación del proceso en un (1) folio
2. Despacho comisorio No. 200 original en un (1) folio
3. Copia de Auto proferido por su despacho el día 17 de octubre de 2018, en un (1) folios
4. Copia del certificado de libertad del inmueble con matrícula No 50C-1293336, en dos (2) folios y revés.
5. Escrito de sustitución del poder en un (1) folio
6. Escrito de autorización y/o poder de la empresa Centro Integral de Atención y Casa Cárcel Capital S.A.S. en un (1) folio
7. Copia de Información del Auxiliar- Consejo Superior de la Judicatura en un (1) folio
8. Copia de Certificado de Cámara y Comercio de Bogotá en cuatro (4) folios y revés
9. Copia del certificado de libertad del inmueble con matrícula No 50C-1293336, en dos (2) folios y revés
10. Original acta de secuestro del inmueble, realizada el día 19 de diciembre de 2019, en un folio (1) y revés

Cordialmente,

**YULY ESMERALDA HERNANDEZ SILVA**

Alcaldesa Teusaquillo

Proyectó: Cecilia Sosa Gómez - Abogada de Apoyo

Revisó: Any Alejandra Tovar – Asesora Despacho

Se anexa lo enunciado en quince (15) folios

JUZGADO 6 CIVIL MPAL

57077 23FEB'21 AM10:20

**Alcaldía Local de  
Teusaquillo**

Calle 39 B No. 19 - 30  
Código Postal: 111311  
Tel. 2870094 - 2870470  
Información Línea 195  
[www.teusaquillo.gov.co](http://www.teusaquillo.gov.co)

GDI - GPD - F086  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Al contestar por favor, con estos datos  
Presidencia Municipal de Bogotá D.C.  
Fecha: 13-03-2021  
\*20205820435291\*



Página: 1 de 1

Boletín: 010

01

BOGOTÁ SEYTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Caracas 10 de marzo de 2021 - Bogotá, Colombia

Teléfono: 3435291

Correo electrónico: [secreta@bogota.gov.co](mailto:secreta@bogota.gov.co)

Asunto: Resolución de la Comisión de Planeación No. 101

Resolución de la Comisión de Planeación No. 101 de 2021

Resolución de la Comisión de Planeación No. 101 de 2021

En virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 187 de 1994, se resuelve lo siguiente:

1. Se declara de interés público la ejecución del proyecto de inversión pública...
2. Se declara de interés público la ejecución del proyecto de inversión pública...
3. Se declara de interés público la ejecución del proyecto de inversión pública...
4. Se declara de interés público la ejecución del proyecto de inversión pública...
5. Se declara de interés público la ejecución del proyecto de inversión pública...
6. Se declara de interés público la ejecución del proyecto de inversión pública...
7. Se declara de interés público la ejecución del proyecto de inversión pública...
8. Se declara de interés público la ejecución del proyecto de inversión pública...
9. Se declara de interés público la ejecución del proyecto de inversión pública...
10. Se declara de interés público la ejecución del proyecto de inversión pública...



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

01 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observación: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



Atención local de  
Teléfono: 3435291  
Código Postal: 11001  
Página: 1 de 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

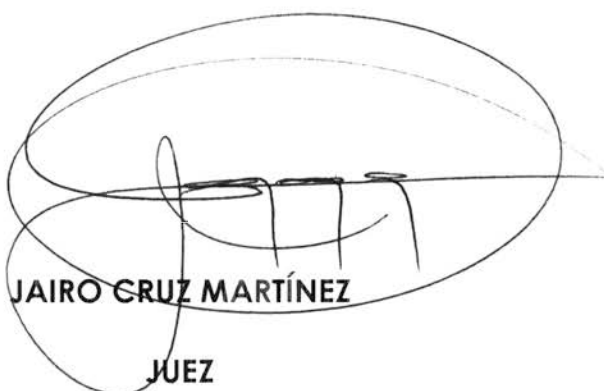
Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veintiuno

**PROCESO. 11001-40-03-006-2018-00365-00**

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

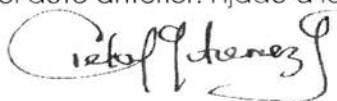
Téngase en cuenta que el secuestro del inmueble queda en depósito provisional y gratuito en cabeza de la persona que atendió la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **039** de fecha **12 de marzo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA



SEÑOR  
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: Ejecutivo Singular de EDIFICIO PLAZAS V – PROPIEDAD HORIZONTAL - en  
contra de JAIME GÓMEZ RUIZ. EXP. 2018-00365 – (Proveniente del Juzgado 6 Civil  
Municipal de Bogotá D.C)

En mi calidad de Apoderada Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, y teniendo  
en cuenta que por auto de fecha 11 de marzo de 2021 se agregó la diligencia de secuestro a autos,  
con el presente apporto el avalúo del inmueble embargado y secuestrado en este proceso, con base  
en las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 444, numeral 4 del Código General de Proceso,

*“Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio  
incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que  
no es idóneo para establecer su precio real. (...)”.*

2. De acuerdo a la certificación catastral expedida por la Unidad Administrativa especial de  
Catastro Distrital de Bogotá, para el año 2021 el avalúo catastral del inmueble ubicado en la  
Carrera 53 No. 45-52, Apartamento 504 de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula  
inmobiliaria No 50C-1293336 es por la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES  
SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$417.760.000.00), que incrementado en una mitad  
alcanzará la suma de:

\$ 417.760.000 X 1.5 = \$626.640.000 ✓

En consecuencia, respetuosamente solicito al Señor Juez se ordene correr traslado del anterior  
avalúo del inmueble, de conformidad con el artículo 444, numeral 2 del C.G.P y una vez surtido  
el traslado, se ordene tener como avalúo comercial del inmueble la suma SEISCIENTOS  
VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$626.640.000)

Del señor Juez, respetuosamente;

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

DXCM

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.  
En la fecha 06 MAYO 2021 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 444  
del cual corre a partir del 07 MAYO 2021  
Venciendo el 27 MAY 2021

Secretaria.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial de Catastro

## Certificación Catastral

Radicación No. W-218921

Fecha: 12/03/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

### Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|--------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | JAIME GOMEZ RUIZ   | S                 | 5050183             | 100              | N                      |

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|--------|-----------|------------------------|
| 6    | 1315    | 1993-03-12 | BOGOTÁ | 09        | 050C01293336           |

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 53 45 52 AP 504 - Código Postal: 111321.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

DG 53 38A 52 AP 504, FECHA: 2007-01-31

**Código de sector catastral:**

005106 35 02 001 05004

**CHIP:** AAA0054XNKC

**Cedula(s) Catastra(es)**

005106350200105004

**Número Predial Nal:** 110010151130600350002901050004

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno (m2)**

24.06

**Total área de construcción (m2)**

106.3

### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 0    | 417,760,000            | 2021            |
| 1    | 415,103,000            | 2020            |
| 2    | 386,308,000            | 2019            |
| 3    | 314,157,000            | 2018            |
| 4    | 327,688,000            | 2017            |
| 5    | 292,534,000            | 2016            |
| 6    | 280,719,000            | 2015            |
| 7    | 232,212,000            | 2014            |
| 8    | 204,566,000            | 2013            |
| 9    | 152,378,000            | 2012            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 12 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Elvira Gonzalez Martinez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **92B42E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Codigo postal 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel 234 7600 - Info Linea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.



**BOGOTÁ**

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.  
En la fecha 26 JUL 2021 se fija el presente traslado  
contforme a lo dispuesto en el Art. 444  
el cual corre a partir del 27 JUL 2021  
venciendo al 09 AGO 2021

Secretaría

37

## MEMORIAL APORTANDO AVALUO -6 - 2018-365 -

Carolina Sierra &lt;carolinasierra@ernestosierra.com.co&gt;

Mar 23/03/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (265 KB)

aportando avalúo 06-2018-365.pdf;

Buenos días,

Se aporta memorial para el proceso de la referencia.

Cordial saludo,

Carolina Sierra B.

Letra  
2f

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

84714 25-MAR-21 10:48

2374-75-4

Señor(a)  
Jefe de Oficina  
de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
Entrada al Despacho

Señor(a)  
Jefe de Oficina  
de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
Entrada al Despacho

Señor(a)  
Jefe de Oficina  
de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
Entrada al Despacho



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

06 ABR 2021

Al despacho del Señor(a) juez hoy

Observaciones

El(la) Secretario(a)





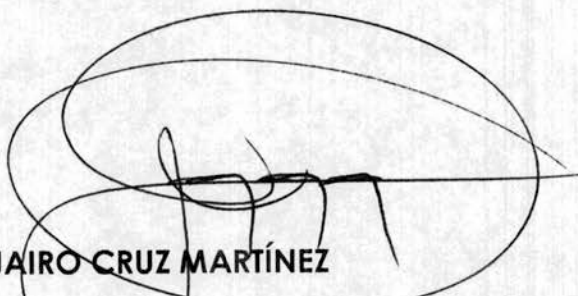
**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., treinta de abril de dos mil veintiuno

**PROCESO. 11001-40-03-006-2018-00365-00**

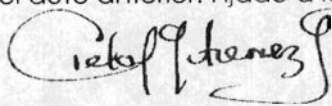
Del avalúo **catastral** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-01293336 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **065** de fecha **03 de mayo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARÍA**

29

**RV: SOLICITUD DE AVALUO PROCESO 11001400300620180036500**

Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez &lt;yrodriagn@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 05/05/2021 9:10

**Para:** Alejandra Lara Londoño <alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (496 KB)

CIRCULAR INFORMATIVA.pdf;

por favor darle tramite asignado cita extraordinaria

cordialmente,

**Yeimy Katherine Rodríguez N**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriagn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**De:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Enviado:** miércoles, 5 de mayo de 2021 8:36**Para:** Jaime Gomez <jaimego2@usa.net>**Cc:** Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez <cgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodriagn@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: SOLICITUD DE AVALUO PROCESO 11001400300620180036500

Buenos días,

Acuso recibido de la comunicación anterior, la cual deberá ser enviada a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad por ser esta el área encargada de la atención al público, expedición de copias y certificaciones, recepción de memoriales, de la notificación de los autos, la expedición y entrega de los oficios y de los títulos ordenados por el señor juez y en general todos los trámites de índole secretarial.

Por favor absténgase de remitir a éste correo, oficios o peticiones dirigidas a procesos; las futuras comunicaciones deberá dirigirlas correctamente al correo electrónico que se indique en la Circular Informativa emanada por el Comité Coordinador para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias que adjunto para su conocimiento y cumplimiento.

Cordialmente,

ERIC ROJAS

OFICIAL MAYOR\_

**De:** Jaime Gomez <jaimego2@usa.net>**Enviado:** martes, 4 de mayo de 2021 5:29 p. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Cc:** pepj2011@gmail.com <pepj2011@gmail.com>; azuriusabogados@gmail.com <azuriusabogados@gmail.com>**Asunto:** SOLICITUD DE AVALUO PROCESO 11001400300620180036500

Buena Tarde



Con todo respeto me dirijo a ustedes para solicitar copia del avalúo presentado por la parte demandante del proceso 11001400300620180036500, como quiera que por estado del 3 mayo de 2021 ordena correr traslado y es necesario tener acceso al memorial, para proceder en conformidad.

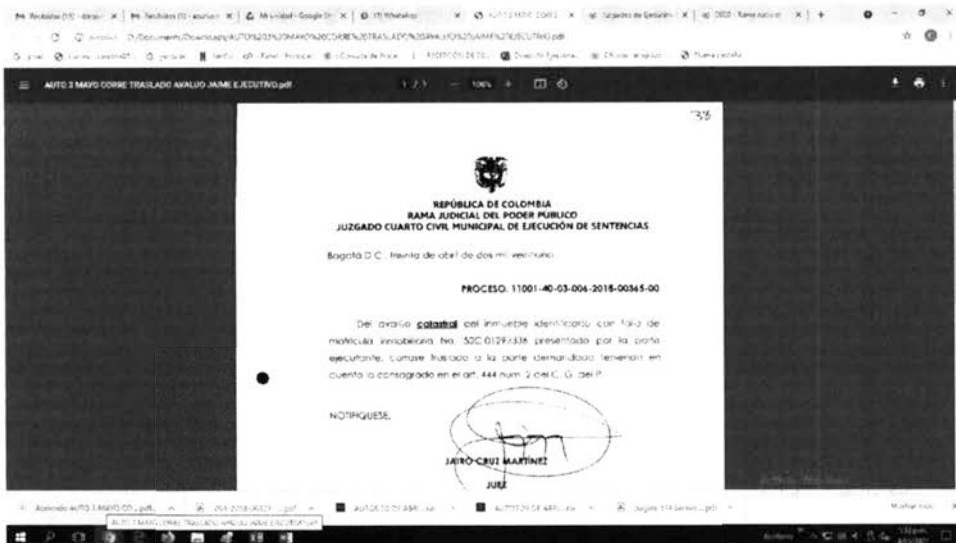
PROCESO: 11001400300620180036500

juzgado ejecución: 004 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL

juzgado de origen: 6 civil municipal

demandante: EDIFICIO PLAZAS V P.H.

demandado: JAIME GOMEZ RUIZ



Gracias por su amable atención y quedo atento a sus valiosos comentarios e inquietudes.  
Cordial Saludo,

**Jaime Gómez Gómez**  
HEREDERO DEMANDADO.  
C.C. 79652027  
Cel. 3209392782

**PROCESO 006-2018-00365**

Alejandra Lara Londoño &lt;alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 05/05/2021 10:03

Para: jaimego2@usa.net &lt;jaimego2@usa.net&gt;

 1 archivos adjuntos (1 MB)  
PROCESO 006-2018-00365.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito adjuntar copia del avalúo solicitado en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE INFORMACIÓN Y COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Alejandra Lara Londoño  
Asistente Administrativo Grado 05  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

**SOLICITUD DE AVALUO PROCESO 11001400300620180036500**

Jaime Gomez &lt;jaimego2@usa.net&gt;

Mar 04/05/2021 17:29

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: pepj2011@gmail.com <pepj2011@gmail.com>; azuriusabogados@gmail.com <azuriusabogados@gmail.com>

Buena Tarde

Con todo respeto me dirijo a ustedes para solicitar copia del avalúo presentado por la parte demandante del proceso 11001400300620180036500, como quiera que por estado del 3 mayo de 2021 ordena correr traslado y es necesario tener acceso al memorial, para proceder en conformidad.

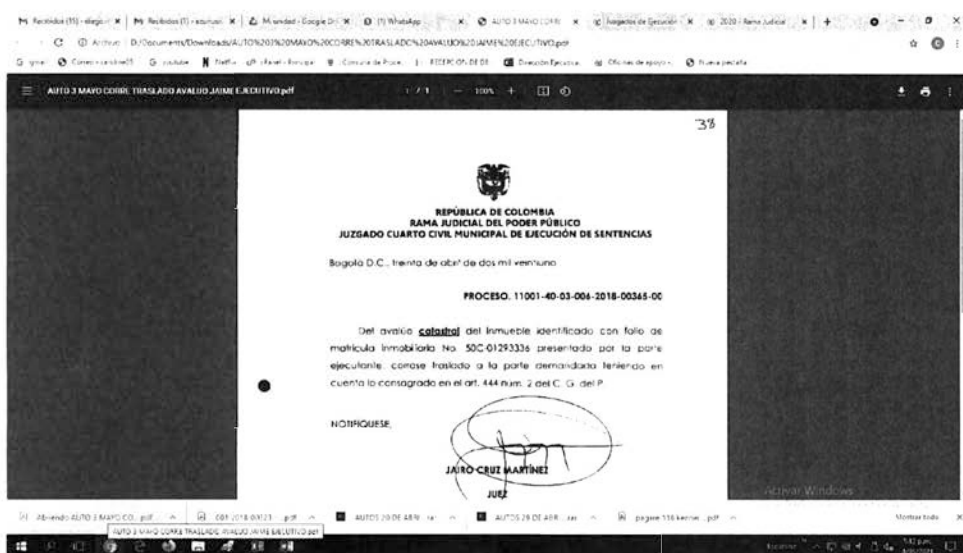
PROCESO: 11001400300620180036500

juzgado ejecución: 004 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL

juzgado de origen: 6 civil municipal

demandante: EDIFICIO PLAZAS V P.H.

demandado: JAIME GOMEZ RUIZ



Gracias por su amable atención y quedo atento a sus valiosos comentarios e inquietudes.

Cordial Saludo,

**Jaime Gómez Gómez**

HEREDERO DEMANDADO.

C.C. 79652027

Cel. 3209392782

Se envia correo resguardado  
Schutted.

21-06-21

Notado

28/6/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

*Handwritten signature*

**solicitud proceso 6-2018-365**

Carolina Sierra <carolinasierra@ernestosierra.com.co>

Mié 23/06/2021 14:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jaimego2@usa.net <jaimego2@usa.net>

1 archivos adjuntos (110 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE -6 - 2018-365 - EDIFICIO PLAZAS.pdf;

Buenas tardes,

Se adjunta memorial para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Carolina Sierra B.

Apoderada parte demandante

NANCY CHAVERRA *Nancy*  
F *12*  
U *12*  
RADICADO  
*4858 252, 4*

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

27925 29-JUN-'21 16:21

203

**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
**ABOGADA**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
**CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ**  
**TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105**  
**carolinasierra@ernestosierra.com.co**

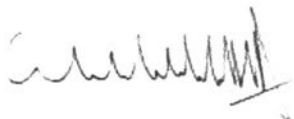
---

**SEÑOR**  
**JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

**REF.: Ejecutivo Singular de EDIFICIO PLAZAS V – PROPIEDAD HORIZONTAL - en**  
**contra de JAIME GÓMEZ RUIZ. EXP. 2018-00365 – (Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá**  
**D.C**

En mi calidad de apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al Señor Juez, teniendo en cuenta que se encuentran plenamente reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P., y atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, así como lo establecido en el Decreto 806 de 2020, se fije **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble objeto de la litis, embargo, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo.

Del señor Juez, respetuosamente;



**CAROLINA SIERRA BENAVIDES**  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.  
*DXCM*





República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Bogotá D.C.  
DESPACHO

02 JUL 2021

A: despacho del Señor(a) Juez(a)  
Observaciones  
El/la Secretario(a)

SECRETARÍA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

EEF: Ejecución singular de edificio PLAZA V - PROPHETAD HORIZONTE - en  
contra de JAIRO GOMEZ RUIZ EZN 2018-00365 - (Lapado e Civil Municipal de Bogotá  
D.C.

En el estado de ejecución judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia por  
medio del presente escrito se hace al Señor Juez, teniente en causa que se encuentran  
plazamente reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P. y atendiendo a  
disponer en los Autos P-2018-11581 y P-2018-11582 del Consejo P-2018-11581 de la  
Corte Suprema de Justicia en el Decreto 805 de 2020 se fijó FECHA Y HORA PARA  
la ejecución del pago de la deuda en el inmueble objeto de la demanda.  
con cargo y avalado en la que se está gestando admisible la que cabe el 10% del valor.

Del señor Juez, respetuosamente,

CAROLINA SERRA BLANCO  
C.E. No 25.867.928 de Bogotá  
E.P. No 170.990 del C.S.J.



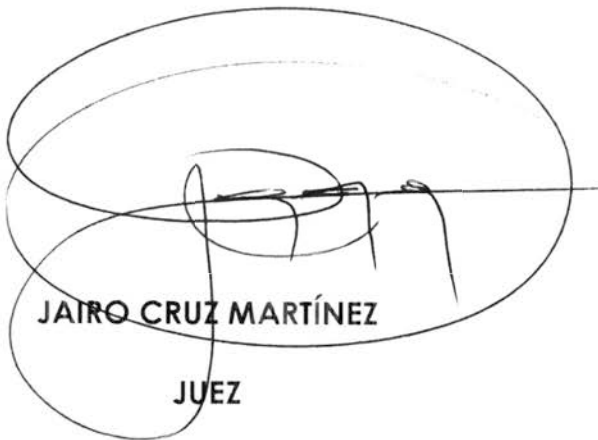
**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

**PROCESO. 11001-40-03-006-2018-0-0365-00**

Previo a fijar fecha de remate y teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020, así como el auto de fecha 30 de abril de 2021, mediante el cual se ordenó correr traslado del avalúo, y para garantizar el debido proceso a las partes, por secretaría córrase traslado conforme el art. 110 del C. G. del P.; efectuado lo anterior ingresen las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center">Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de<br/>Bogotá D.C.<br/>Bogotá D.C. <u>19 de julio de 2021</u><br/>Por anotación en estado <u>Nº 076</u> de esta fecha fue<br/>notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.</p> <p align="center"><b>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ</b><br/>Secretaria</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105  
carolinasierra@ernestosierra.com.co

---

SEÑOR

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo Singular de EDIFICIO PLAZAS V – PROPIEDAD HORIZONTAL - en contra de JAIME GÓMEZ RUIZ. EXP. 2018-00365 – (Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá D,C

En mi calidad de Apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que por auto de fecha 16 de Julio de 2021, notificado por estado del 19 de julio de 2021 se ordena correr traslado al avalúo, respetuosamente y dentro del término legal, me permito solicitar la **ACLARACIÓN** del auto de la referencia, en los siguientes términos:

#### **CONSIDERACIONES**

1. Mediante auto de fecha 16 de julio de 2021 se ordenó: “*Previo a fijar fecha de remate en cuenta lo consagrado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020, así como el auto de fecha 30 de abril de 2021, mediante el cual se ordenó correr traslado del avalúo , y para garantizar el debido proceso a las partes, por secretaría córrase traslado conforme el art 110 del C.G. del P.; efectuado lo anterior ingresen las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.*” (negrilla y subrayado fuera del texto)

2. Según el numeral 2 artículo 444 del C. G. del P., ordena: “ (...) De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días. ” (subrayado y negrilla fuera del texto)

3. Ahora bien, en auto de fecha 30 de abril de 2021 y notificado por estado el 3 de mayo de 2021 se ordenó: “Del avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 01293336 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art.444 núm 2 del C. G. del P. ” (subrayado fuera del texto)

4. De acuerdo con lo anterior, del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 01293336 **se le corrió traslado por medio del auto de fecha 30 de abril del**

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105  
carolinasierra@ernestosierra.com.co

---

**2021 y notificado por estado el 3 de mayo de 2021 iniciando el 4 de mayo de 2021 y venciendo a las 5:00 p.m. del día 18 de mayo de 2021**, por lo que no es procedente ordenarlo nuevamente.

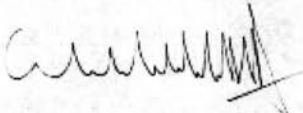
5. Ahora bien, y contrario a lo que norma establece, por secretaria **TAMBIÉN** se le corrió traslado del avalúo conforme al artículo 110 del C. G. del P., fijado en el traslado No. 069 de fecha 6 de mayo de 2021 iniciando el 7 de mayo de 2021 y venciendo a las 5:00 p.m. del día 21 de mayo de 2021.

**En consecuencia, respetuosamente solicito al Señor Juez:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el Artículo 285 C.G.P, **SE ACLARE** el auto de fecha 16 de julio de 2021, en el sentido de indicar que por medio del auto de fecha 30 de abril de 2021 y notificado por estado el 3 de mayo de 2021 ya se le corrió traslado al avalúo catastral incrementado en un 50%, del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 01293336, iniciando el 4 de mayo de 2021 y venciendo a las 5:00 p.m. del día 18 de mayo de 2021.

**SEGUNDO:** **FIJAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble objeto de la litis, embargo, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo.

Del señor Juez, respetuosamente;



CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.

DREM

71435 27-JUL-21 8:55



46

## MEMORIAL ACLARACIÓN AUTO - 6 -2018-365 - EDIFICIO PLAZAS

Carolina Sierra &lt;carolinasierra@ernestosierra.com.co&gt;

Jue 22/07/2021 10:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
jaimego2@usa.net <jaimego2@usa.net>

1 archivos adjuntos (458 KB)

MEMORIAL ACLARACIÓN AUTO - 6 -2018-365 - EDIFICIO PLAZAS.pdf;

Buenos días,

Se adjunta memorial para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Carolina Sierra B.

Apoderada judicial de la parte demandante

Trasladado  
2f

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

71435 27-JUL-21 8:55

5585 - 44-4







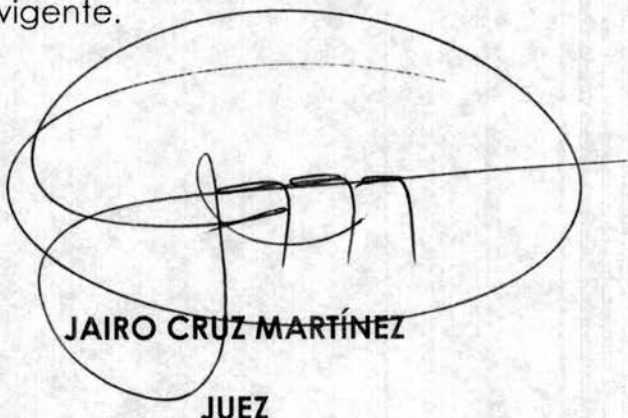
**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil veintiuno

**PROCESO. 11001-40-03-006-2018-0-0365-00**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y de acuerdo a lo ordenado mediante providencia de fecha 16 de julio de 2021, de lo revisado no se encuentra situación alguna que conlleve a una posible duda o amerite aclaración; no obstante, se indica que de lo examinado no se evidenció que la parte ejecutante diera cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020, es por ello, que para garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades, se ordenó nuevamente correr traslado conforme lo establece la norma vigente.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 13 de agosto de 2021  
Por anotación en estado **N° 082** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.  
  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria

48

CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
ABOGADA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
CALLE 85 No. 10 – 79 BOGOTÁ  
TELÉFONO: 616-3156 FAX: 218-4105  
carolinasierra@ernestosierra.com.co

---

SEÑOR

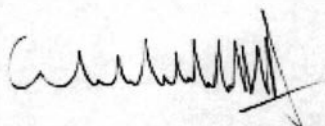
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REF.: Ejecutivo Singular de EDIFICIO PLAZAS V – PROPIEDAD HORIZONTAL - en contra de JAIME GÓMEZ RUIZ. EXP. 2018-00365 – (Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá D.C**

En mi calidad de apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al Señor Juez, teniendo en cuenta que se encuentran plenamente reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P., y atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, así como lo establecido en el Decreto 806 de 2020, se fije **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble objeto de la litis, embargo, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo.

Del señor Juez, respetuosamente;



CAROLINA SIERRA BENAVIDES  
C.C. No 52.869.958 de Bogotá  
T.P. No 170.996 del C.S.J.  
DXCM



OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

46515 29-SEP-'21 14:10

46515 29-SEP-'21 14:10

49

proceso No. 006-2018-365

Carolina Sierra <carolinasierra@ernestosierra.com.co>

Vie 17/09/2021 12:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
jaimego2@usa.net <jaimego2@usa.net>

📎 1 archivos adjuntos (109 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE -6 - 2018-365 - EDIFICIO PLAZAS.pdf;

Buenas tardes,

Se adjunta memorial para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Carolina Sierra B.

Apoderada judicial parte demandante

Oficina de Ejecución  
Civil  
Bogotá

30/09/21  
(2)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO. 11001-40-03-006-2018-00365-00**

Como quiera que la **O.C.M.E.S** diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 12 de agosto de 2021 (Fl 44, C 2), se tendrá en cuenta que, respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante, no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni interviniente.

Teniendo en cuenta que durante el término del traslado no hubo objeción alguna al avalúo correspondiente al tipo de bien inmueble sujeto a cautelas dentro del proceso presentado por la parte ejecutante, el juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

Así pues, en atención a la solicitud que antecede (Fol.49, C2), se señala la hora de las 9:00 a.m del día VEINTISÉIS del mes NOVIEMBRE del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-01293336 legalmente embargado (Fl. 8, C 2 ), secuestrado (Fl. 33, C 2) y avaluado (Fl. 36, C 2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en el aviso deberá anunciarse que los interesados pueden consultar el expediente en físico en la carrera 12 No. 14-22 de la ciudad e Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la Constitución Política.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**AUDIENCIAS DE REMATES**

Atendiendo los decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán la diligencias de remate de manera presencial, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES**

El Horario de atención al público será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

1. Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la carrera 12 No. 14-22 toda vez que al desconocer quiénes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas.
2. Para el ingreso de las personas interesados en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad correspondientes, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
3. Solo se permitirá el ingreso de una persona cada 20 minutos, en los cuales podrá revisar el expediente de su interés.

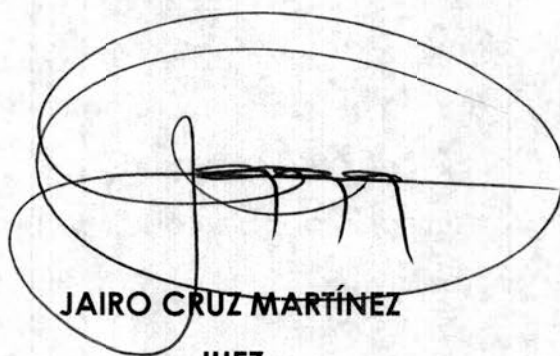
**DILIGENCIAS**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

1. Para el ingreso de los postulantes a la diligencia de remate se observarán los correspondientes protocolos de seguridad tales como, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
2. Se debe asignar por parte de la dirección seccional, tal y como se acordó en la reunión del día 03 de noviembre de 2020, dos salas para audiencias con ventilación propia y con alta capacidad de aforo, por lo cual se optará de preferencia las salas de audiencias del tercer piso.
3. Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para la diligencia, en dicha locación deberán ubicarse a una distancia de 2 metros de cada persona.
4. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE, (2)



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 122 de fecha 13 de octubre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaría